



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00008-00
DEMANDANTE : COOMULJURIDICOS
DEMANDADO : FRANCISCA FAJARDO SUAREZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, con memorial oficio proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia, comunicando medida cautelar de embargo de remanente, decretada en el proceso 23-855-40-89-001-2019-00156-00 que cursa en ese despacho y que recae sobre este proceso. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) Auto N°0552

Vista la nota secretarial que antecede, y en consideración a la solicitud hecha por el Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia, por ser procedente y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso este Juzgado,

RESUELVE

Acceder a lo solicitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia, en consecuencia, se ordena efectuar las anotaciones respectivas en el proceso de la referencia y efectuar las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETROJUEZ MUNICIPALJUZGADO 1 PROMISCUO
MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

343aacf77782c89d9a2cdedb93f8880f190533a5d7dd857d29702f565ff02079

Documento generado en 16/06/2021 08:00:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**